



CONSEJO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN N°. CADM-R-10-2022

Por medio de la cual se autoriza que en el Edificio del Laboratorio de Investigación e Innovación de la Universidad Tecnológica de Panamá, se destine un espacio físico con una superficie de hasta sesenta metros cuadrados (60 m²) para la instalación de las oficinas que albergarán el Instituto Nacional de Investigaciones Científicas Avanzadas en Tecnologías de Información y Comunicación AIP (INDICATIC AIP)

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N-SNAC-OAL-2022-361 de 23 de marzo de 2022, la Secretaría Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación (SENACYT), en su calidad de Presidente y Representante Legal del Instituto Nacional de Investigaciones Científicas Avanzadas en Tecnologías de Información y Comunicación AIP (INDICATIC AIP), solicita la asignación en uso de un espacio físico de sesenta metros cuadrados (60 m²) para la instalación de las oficinas de la Asociación, en el Edificio del Laboratorio de Investigación e Innovación, propiedad de la Universidad Tecnológica de Panamá en el Campus Dr. Víctor Levi Sasso.

Que el Instituto Nacional de Investigaciones Científicas Avanzadas en Tecnologías de Información y Comunicación AIP (INDICATIC AIP) es una Asociación de Interés Público con personería jurídica reconocida mediante el Resuelto No. 234-PJ-234 de 9 de agosto de 2019 del Ministerio de Gobierno, debidamente inscrita en el Folio No. 25041258 del Registro Público, que tiene como finalidad acercar a Panamá hacia la frontera de la ciencia, la tecnología y la innovación en el área de tecnología de información y comunicación (TIC) y cuya naturaleza jurídica es el desarrollo de actividades de I+D en alta tecnología de información y comunicación. Los conocimientos generados ayudarán al desarrollo de la sociedad panameña y a la transformación productiva del país fomentando la creación de empresas de conocimiento innovadoras y competitivas.

Que la Universidad Tecnológica de Panamá es miembro de la Asociación de Interés Público Instituto Nacional de Investigaciones Científicas Avanzadas en Tecnologías de Información y Comunicación AIP (INDICATIC AIP), entidad en la que ocupa la Vicepresidencia.

Que la Universidad Tecnológica de Panamá en apoyo de actividades de investigación y desarrollo en alta tecnología de información y comunicación facilita procesos para la generación de conocimientos por lo que respalda este tipo de actividades, lo cual se ajusta a los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible (ODS), por lo que la instalación del Instituto Nacional de Investigaciones Científicas Avanzadas en Tecnologías de Información y Comunicación AIP (INDICATIC AIP) dentro del Campus Dr. Víctor Levi Sasso, representa un elemento muy valioso e importante para el logro de los objetivos que se plantea la Universidad Tecnológica de Panamá.

...//...

Apdo. 0819-07289, Panamá, República de Panamá

Central Telefónica: 560-3000
<https://utp.ac.pa>

Que la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, artículo 20, establece que el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales teniendo entre sus atribuciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22, literal a), la siguiente:

“Artículo 22. ...

a. Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá;

...

e. Aprobar la enajenación, arrendamiento, pignoración y cualquier tipo de gravamen que sobre los bienes que forman el patrimonio de la Universidad, se planeen realizar. ...”

Que la citada Ley 17 de 1984 en su artículo 13, literal ch) establece entre las funciones del Consejo General Universitario *“ratificar la enajenación, arrendamiento, pignoración y cualquier tipo de gravamen que sobre los bienes que forman el patrimonio de la Universidad se planeen realizar.”*

Por las consideraciones expuestas, este Órgano de Gobierno Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR que en el Edificio del Laboratorio de Investigación e Innovación, construido sobre la finca identificada con Código de Ubicación 8720, Folio Real No. 180802 (F), propiedad de la Universidad Tecnológica de Panamá, en el Campus Dr. Víctor Levi Sasso, se destine un espacio físico con una superficie de hasta sesenta metros cuadrados (60 m²) para la instalación de las oficinas que albergarán el Instituto Nacional de Investigaciones Científicas Avanzadas en Tecnologías de Información y Comunicación AIP (INDICATIC AIP), persona jurídica inscrita a Folio No. 25041258 del Registro Público, cuya presidencia y representación legal la ejerce la Secretaría Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación (SENACYT) y de la cual la Universidad Tecnológica de Panamá ejerce la vicepresidencia.

SEGUNDO: DETERMINAR que dicho espacio físico estará reservado al uso a que se refiere la cláusula primera de la presente Resolución y su uso será de forma temporal, por un periodo de cinco (5) años prorrogables.

TERCERO: DETERMINAR que el uso de este espacio no afectará o interferirá con las actividades propias que realice la Universidad Tecnológica de Panamá, en el Campus Dr. Víctor Levi Sasso.

CUARTO: AUTORIZAR al Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones que sean necesarias para la adecuada ejecución de lo indicado en la presente Resolución y para que firme todos los contratos, convenios, acuerdos, resoluciones, adendas y demás documentos pertinentes a los fines autorizados a través de la presente Resolución.

QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su ratificación por el Consejo General Universitario.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Dr. Víctor Levi Sasso, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



MGTR. RICARDO A. REYES B.
SECRETARIO GENERAL Y
SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



ING. HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á.
RECTOR Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



SECRETARÍA GENERAL

Aprobado por el Consejo Administrativo en la Reunión Extraordinaria N°. 04-2022 realizada el 31 de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ratificada y aprobada con modificaciones por el Consejo General Universitario en Reunión Extraordinaria N°. 02-2022 efectuada el 7 de abril de dos mil veintidós (2022).